AVISO BUSQUEDA DE PERSONAL A HONORARIOS

REGIÓN: MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

Cargo "Terapeuta Ocupacional – CIP CRC Punta Arenas**"**

Interesados enviar antecedentes, vía correo electrónico a **seleccion.dr12@sename.cl**, indicando en el Asunto:

""Terapeuta Ocupacional - Honorario – CIP CRC Punta Arenas"

La recepción de los antecedentes será solo desde el día **10 de mayo del 2018,** hasta las 18:00 horas del **16 de mayo del 2018.**

Antecedentes a enviar:

- Currículum Vitae Actualizado.
- Fotocopia simple del título o certificado de estudios solicitados en perfil.
- Certificado de capacitaciones (curso, diplomado, magíster y/o doctorado).
- Certificado de habilitación para trabajar con menores de edad *(lo puede obtener en www.registrocivil.cl, - Servicios en Linea - Consulta registros en linea - Inhabilidades para trabajar con menores de edad - Pinchar donde dice Link, debe completar todos sus datos en el punto 1. Datos del solicitante persona natural y en el punto 3. Datos del consultado)*

Calendario:

1. Aviso de la Vacante	08.05.2018
2. Recepción de Antecedentes	10.05.2018 al 16.05.2018
3. Análisis de Antecedentes	17.05.2018 al 22.05.2018
4. Evaluación psicolaborales	23.05.2018 al 29.05.2018
5. Entrevista	30.05.2018 al 01.06.2018

Jornada de trabajo:44 horas semanales.

Período: Hasta el 31 de diciembre 2018

Remuneración bruta mensual: $ 1.200.000.-

Es importante mencionar que este documento es solo un aviso. Por lo tanto, no se publicarán los resultados del proceso en la página web: se contactará directamente a los postulantes.

VERSIÓN
2018

1.- IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

NOMBRE DEL CARGO	TERAPEUTA OCUPACIONAL
UNIDAD DE DESEMPEÑO	CENTRO CIP CRC PUNTA ARENAS
CARGO DE LA JEFATURA DIRECTA	JEFE/A TÉCNICO

2.- DESCRIPCIÓN DEL CARGO

2.1 PROPÓSITO PRINCIPAL DEL CARGO

Evaluar e intervenir desde el rol profesional con los jóvenes privados de libertad y participar en la planificación, coordinación, ejecución y evaluación de la oferta socioeducativa del Centro, contribuyendo de esta forma al logro de los objetivos establecidos en el Plan de Intervención Individual de los niños, niñas y adolescentes y a los procesos técnicos en general, enmarcados en las Orientaciones Técnicas del Servicio y normativa legal.

2.2. FUNCIONES CLAVES DEL CARGO

1. Evaluar y valorar las capacidades y habilidades de los distintos adolescentes, a modo de mejorar los niveles de autonomía e independencia conducentes al mejor desarrollo en todos los ámbitos de su desarrollo biopsicosocial.
2. Participar en el diseño del plan de intervención en conjunto con el equipo técnico y el adolescente, de acuerdo a las orientaciones técnicas del Servicio.
3. Participar de reuniones con el equipo técnico, con el fin de evaluar los objetivos y avances del plan de intervención y revisión de otras temáticas pertinentes.
4. Registrar y actualizar las evaluaciones e intervenciones de los adolescentes, en la plataforma institucional (SENAINFO) u otros medios y registros habilitados, en los plazos establecidos para ello.
5. Potenciar y reeducar el uso de capacidades y habilidades para la vida diaria de los adolescentes, a través de la generación de una rutina diaria.
6. Elaborar la rutina de funcionamiento diario del Centro, a fin de potenciar y reeducar el uso de capacidades y habilidades para la vida diaria de los adolescentes.
7. Desarrollar intervención individual y grupal con enfoque socio ocupacional a los adolescentes.
8. Abordar y contener en situaciones de crisis, de acuerdo a lo protocolos y normativa vigente establecida por el Servicio, en el ámbito de su competencia.
9. Participar de la elaboración de informes, en conjunto con el equipo técnico, para las entidades externas que lo soliciten.
10. Formular o gestionar propuestas de colaboración o proyectos con instituciones públicas o privadas, para la promoción y desarrollo de programas de reinserción educacional o laboral para los jóvenes del Centro.
11. Realizar educación continua a funcionarios/as en base a necesidades detectadas en el Centro, de acuerdo a su ámbito de competencia.
12. Asesorar a familias, equipo de intervención directa y profesionales de otras especialidades, en el ámbito de su competencia.

3.- REQUISITOS PERSONALES DEL CARGO

EDUCACIÓN	Título de una carrera de, a lo menos, 08 semestres de duración otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste.
FORMACIÓN	Terapeuta Ocupacional.
EXPERIENCIA	Dos (2) año en funciones similares. De preferencia experiencia en materia de reinserción social. Deseable formación en drogodependencia.

4.- CATÁLOGO DE COMPETENCIAS

4.1 COMPETENCIAS TRANSVERSALES

NOMBRE DE LA COMPETENCIA	**SERVICIO HACIA LAS PERSONAS**
DEFINICIÓN	Posee una comprensión y un actuar concordante con una concepción de derechos humanos, en especial de los derechos de infancia. Capacidad de demostrar sensibilidad por las necesidades y/o demandas de los demás, adoptando una actitud servicial, logrando detectar y resolver los requerimientos y expectativas de manera asertiva, preocupándose por entender y dar solución a éstos.

CRITERIO DE DESEMPEÑO
Mantiene una actitud permanente de servicio a los demás, identificando y respondiendo oportuna y satisfactoriamente los requerimientos.
Brinda un buen trato, mostrando interés por cada una de las personas de forma cordial y empática.
Colabora en la resolución de las necesidades, considerando los intereses de todas las partes.

NOMBRE DE LA COMPETENCIA	ORIENTACIÓN A LA EXCELENCIA Y MEJORA CONTINUA
DEFINICIÓN	Capacidad para orientar los comportamientos propios y de otros hacia el logro o superación de los resultados esperados, en concordancia con la misión y visión del servicio, con foco en la mejora continua a través de la innovación.

CRITERIO DE DESEMPEÑO
Ejecuta sus funciones y tareas de manera rápida y correcta, más allá de lo establecido.
Aplica los procedimientos de acuerdo a lo establecido, reportando las desviaciones que detecte y proponiendo alternativas de mejora respetando la normativa institucional.
Se preocupa constantemente de que sus responsabilidades y/o funciones cumplan con los estándares establecidos e informa las oportunidades de mejora.

NOMBRE DE LA COMPETENCIA	FLEXIBILIDAD Y ADAPTACIÓN A LAS DEMANDAS DEL CONTEXTO
DEFINICIÓN	Capacidad para comprender y apreciar diferentes perspectivas y condiciones del entorno y reinventarse, a fin de adaptarse de forma rápida y eficiente. Implica realizar una revisión crítica de su propia actuación.

CRITERIO DE DESEMPEÑO
Trabaja activamente en colaboración con otros, en situaciones cambiantes y desafiantes.
Implementa los cambios que impactan a la institución, sus funciones y tareas.
Identifica los beneficios que se asocian a los cambios impulsados por la institución y los incorpora en el ejercicio de su cargo.

4.2 COMPETENCIA CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA

NOMBRE DE LA COMPETENCIA	HABILIDAD PARA ENFRENTAR Y RESOLVER SITUACIONES COMPLEJAS
DEFINICIÓN	Capacidad para identificar y manejar situaciones de presión, contingencia y conflictos, y, al mismo tiempo proponer soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas a las necesidades de los usuarios y los objetivos de la Institución.

CRITERIO DE DESEMPEÑO
Propone, diseña e interviene en los procesos, cursos de acción y métodos de trabajo, considerando las opiniones de los demás, que permitan lograr identificar y manejar situaciones de contingencia relacionadas con las necesidades de los usuarios y requerimientos de la Institución..
Propone soluciones oportunas y en conjunto con su equipo de trabajo, incorporando otras áreas influyentes en las situaciones de conflictos críticos con una visión de corto y mediano plazo, respetando la normativa establecida y protocolos asociados a la Institución.
Prevé futuras contingencias implementando y mejorando continuamente los cursos de acción, en colaboración con los distintos equipos de trabajo (tanto internos como externos), anticipando las actuaciones necesarias y coordinándose con los equipos y la red en pro de las necesidades específicas de los usuarios y grupos de trabajo.
En situaciones de presión de tiempo y complejidad, logra mantener el control de sí mismo sin mermar el desempeño de sus funciones, ya sea con los usuarios como en el trabajo con sus pares.
Analiza diversas variables y opciones con el fin de mediar y llegar a acuerdo de manera empática, cuando se producen situaciones de alta complejidad, logrando proponer colaborativamente soluciones estratégicas y adecuadas a las situaciones en particular.

5.- CONOCIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO

- Definiciones estratégicas internas del Servicio, misión, objetivos estratégicos.
- Organización del Servicio: áreas, unidades, funciones, clientes o usuarios internos y externos, procesos y actividades.
- Experiencia previa en infancia y adolescencia.

6.- NORMATIVAS Y DIRECTRICES INSTITUCIONALES

6.1 GENERALES

- Ley N° 18.575: Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
- Ley N° 18.834: Estatuto Administrativo.
- D.F.L. N° 29 fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley nº 18.834, sobre estatuto administrativo.
- Ley N° 19.653 sobre probidad administrativa aplicable de los órganos de la administración del Estado.
- Decreto Ley N° 2.465 Crea el Servicio Nacional de Menores y fija el texto de su ley orgánica.

- Política General de Seguridad de la Información (PGSI) del Servicio Nacional de Menores.
- Política de calidad del Servicio Nacional de Menores.
- Manejo de Office nivel intermedio.

6.2 ESPECÍFICAS PROTECCIÓN DE DERECHOS

- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Ley N° 19.968 crea los tribunales de familia.
- Ley N° 19.620 dicta normas sobre adopción de menores.
- Ley N° 16.618 Ley de Menores.
- Ley N° 20.032 Establece sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, y su régimen de subvención.
- Decreto N°944 (Reglamento Ley de Adopción).
- Decreto N°841 (Reglamento Ley N°20.032).

6.3 ESPECÍFICAS RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE

- Ley N° 20.084 y su reglamento.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil; Directrices de Riad.
- Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores; Reglas de Beijing.
- Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad.